



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 369/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2020, de doña Nicole Van Aken Rojas, apoyo de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de pañales de niño/a.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vívar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Gestión año 2020.Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Los Informes Socioeconómicos de fecha 30 de julio de 2020, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Pañales.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 3) La Ordenanza Municipal entrega de Ayudas Asistenciales N° 2 de fecha 29 de julio de 2020.
- 4) El acuerdo N° 440, tomado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 132 de fecha martes 28 de julio de 2020, que aprueba modificación a Ordenanza de Entrega de Ayudas Sociales.
- 5) El Art. N°12, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Pañales
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 7) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 8) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



DECRETO

1° REGULARICÉSE, otorgamiento del beneficio asistencial de EMERGENCIA - PAÑALES según el siguiente detalle:

- Amir Agustín Díaz Gallardo, RUN 24.950.730-K
- Aníbal Gabriel Pino Muñoz, RUN 26.545.236-1
- Antonella Samanta Vargas Lagos, RUN 26.561.028-5
- Dareck Yohao Colin Colin, RUN 26.071.348-5
- Emiliana Ignacia Uribe Oyarzun, RUN 26.715.117-2
- Florencia Paola Colipe Montero, RUN 26.802.738-6
- Isidora Montserrat Díaz Gallardo, RUN 25.851.002-K
- Martina Danae Loncon Leno, RUN 26.027.112-1

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp

